



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR”

Simití –Bolívar, septiembre 07 de 2.026.

El presente estudio de conveniencia y oportunidades para la contratación cuyo objeto es **“OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR”**, se elabora bajo la perspectiva del principio de planeación en materia contractual, ciñéndonos a los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, los cuales servirán de sustento para la contratación del servicio planteado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. Descripción de la Necesidad.

La Alcaldía Municipal de Simití, Bolívar, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en atención a las necesidades básicas de la población rural, requiere adelantar actividades de mantenimiento de los acueductos rurales en las veredas Tierra Blanca, El Piñal, Las Trampas, Nuevo Horizonte, Santa Inés, y en los corregimientos de San Luis, Animas Altas, San Joaquín y Los Aceitunos

Actualmente, las comunidades de las veredas y los corregimientos anteriormente cuentan con unas instalaciones que brindan la cobertura, continuidad y calidad del suministro de agua, situación que mejora directamente las condiciones de salubridad, bienestar y calidad de vida de sus habitantes, además de mejorar el desarrollo social y productivo del territorio. Aunque estas veredas y corregimientos cuentan la infraestructura es necesario realizar un mantenimiento que garantice su continuo funcionamiento y brinde la captación, conducción, almacenamiento y distribución del agua potable a estas comunidades.

En este sentido, se identifica la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento que garanticen la continuidad de los acueductos, actividad que garantizara que las actividades de captación, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución del recurso hídrico, sean la idóneas, cumpliendo con la normativa técnica vigente y los lineamientos establecidos para la prestación eficiente del servicio público de agua potable en zonas rurales.

Las actividades a llegar a cabo serán así:

- En Tierra Blanca, se optimizará el sistema de conducción de este acueducto mediante la instalación de manguera de 2” y también se mejorará el sistema de almacenamiento mediante el suministro e instalación de un tanque de 20.000 litros.
- En el Piñal, para la optimización del acueducto se realizarán mejoras en su captación, puesto que se le generarán nuevas obras a su sistema de almacenamiento y también se realizará la limpieza del pozo perforado de esta vereda.
- En Las Trampas, se optimizará el sistema de captación del acueducto mediante el mejoramiento de su pozo profundo y también se mejorará el sistema de almacenamiento mediante el suministro e instalación de un tanque de 10.000 litros.
- En Nuevo Horizonte, se realizará la optimización del almacenamiento mediante el suministro e instalación de un tanque compacto con capacidad de 20.000 lts.



- En Santa Ines, se optimizará el sistema de captación de este acueducto mediante el mejoramiento de su pozo profundo y también se mejorará el sistema de almacenamiento mediante el suministro e instalación de un tanque de 10.000 litros.
- En Matabambú, para el acueducto de esta vereda se realizará la optimización de su captación mediante la construcción de un nuevo pozo profundo con su respectiva caseta de control y también se realizará una optimización a su red de distribución mediante la reposición de tuberías, accesorios y válvulas para el mejor funcionamiento de las redes hidráulicas.
- En San Luis, se optimizará el sistema de captación de este acueducto mediante el mejoramiento de su pozo profundo y también se mejorará el sistema de almacenamiento mediante el suministro e instalación de un tanque de 10.000 litros.
- En Animas Altas, se optimizará el sistema de captación de este acueducto mediante el mejoramiento de su pozo profundo.
- En San Joaquin, se realizará la optimización de su red de distribución mediante la reposición de tuberías y accesorios y válvulas para el mejor funcionamiento de las redes hidráulicas, así como también se mejorará su sistema de almacenamiento mediante la impermeabilización del tanque.
- En los Aceitunos, para el acueducto de esta vereda se realizará la optimización de su red de conducción mediante la reposición de tuberías, accesorios y válvulas para el mejor funcionamiento de las redes hidráulicas, así como también se mejorará su sistema de almacenamiento mediante el suministro e instalación de un tanque compacto con capacidad de 20.000 lts.

La ejecución del proyecto permitirá seguir mejorando las condiciones sanitarias de la población, reduciendo los riesgos asociados al consumo de agua no apta, fortalecer la cobertura del servicio público domiciliario y contribuir al cierre de brechas sociales entre el área urbana y rural del municipio de Simití, Bolívar, dando cumplimiento a los objetivos de desarrollo local y a las políticas públicas orientadas al acceso universal al agua potable.

2. Descripción del objeto a contratar.

El objeto a contratar es: **OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR.**

La contratación de esta Obra Publica pretende mejorar las condiciones de infraestructura de agua potable en cada uno de los sectores beneficiados con el presente proceso.

ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “Anexo Técnico” y el documento denominado “especificaciones técnicas”, el cual hace parte integral del estudio previo.

EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante consideren que se debe tener en cuenta previa recomendación por escrito del interventor.



- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 adoptado por el Decreto número 926 del 19 de marzo de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011.
- Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1796 de 2016.
- Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.
- Especificaciones particulares del proyecto
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.” del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14 expedido por el INVIAS.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Las demás que se apliquen o que la Interventoría o la entidad contratante consideren que se debe tener en cuenta para la ejecución de las actividades.
- Las Normas y/o decretos que se encuentre en vigencia.

Nota 1: Es deber del contratista verificar la aplicación de normas internacionales e implementarlas en las intervenciones.

AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS Y/O LICENCIAS DEL PROYECTO.

Para la ejecución del presente objeto contractual las autorizaciones, trámites, permisos y/o licencias que requieran autorización, actualizaciones y/o modificaciones ante las empresas de servicios públicos – ESP y entidades estatales o distritales, estarán a cargo del contratista quien deberá tramitarlas o gestionarlas en el marco del adecuado desarrollo del objeto contractual del presente proceso de contratación, en todo caso, el contratista deberá tener en cuenta los permisos, licencias y autorizaciones entregadas por la Entidad, señalados en el Numeral 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES del anexo técnico.

El proponente con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, y los demás documentos que se desprendan del presente Proceso de Selección y que hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 40% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, mínimo el 13,8% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.



Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. En todo caso 13.8% de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.



4. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
6. Suscribir a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el acta de inicio. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de INTERVENTORIA, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.
7. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
12. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
13. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
14. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
15. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
17. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
19. Observar, cumplir durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo accidentes o condiciones insalubres; así mismo garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:



- Dotar a todo el personal de obra y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y bioseguridad.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto contractual.
 - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes
20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 22. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.
 23. Conocer los anexos, manuales y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato, y ejecutar la obra conforme a los mismos. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que ha realizado analizado exhaustivamente la documentación desde la etapa precontractual y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.
 24. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
 25. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. (en caso de ser ofertado)
 26. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. (en caso de ser ofertado)
 27. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.(en caso de ser ofertado)
 28. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. (en caso de ser ofertado)

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante,



por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a)** El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
 - b)** La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
 - c)** En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
 - d)** En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.
- 29. Informar y certificar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
 - 30. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
 - 31. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
 - 32. Aceptar con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
 - 33. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
 - 34. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.



35. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
36. Suscribir las actas de suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, actas de inspección de cada espacio a intervenir, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato.
37. Acreditar para cada pago el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
38. Aceptar y comprometerse a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del Anexo Técnico y en general las contenidas en todos los documentos del proceso.
2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que, hacen parte integral del presente proceso y contrato.
3. Recibir por parte de la interventoría del contrato, el sitio donde se desarrollarán las obras. Tal circunstancia se hará constar en un acta de inspección donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas; dicha acta será suscrita por la interventoría y/o el supervisor del contrato y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los **documentos fotográficos** en los que conste el estado en que se entregan los espacios u áreas.
4. Presentar dentro de los cinco (5) a quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con los parámetros o lineamientos determinados en el anexo técnico, sobre los cuales deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos:
 - Plan de construcción y coordinación logística, avalado por el interventor donde se detalle el Plan de Gerencia de la obra, programa de obra en diagrama de GANTT de seguimiento, flujo de inversión, organigrama general del proyecto, metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de las intervenciones. Este plan de construcción y coordinación logística, deberá ser remitido a su vez a la entidad para conocimiento.
 - Plan de seguridad y salud en el trabajo SST.
 - Plan de gestión social.
 - Plan de calidad, para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas.
 - Plan de geotecnia.
 - Plan estructural y elementos no estructurales (ENE).
 - Plan topografía.
 - Plan de Manejo Ambiental – PMA.
 - Plan hidrosanitario.
 - Plan de servicios públicos energía.



- Programa de manejo ambiental de RCD de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de y Desarrollo Sostenible o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
 - Plan de manejo de tránsito – PMT.
5. Entregar para aprobación de la Interventoría la programación de ejecución de las obras en diagrama de GANTT de seguimiento de acuerdo con la estrategia de construcción propuesta, dicha programación deberá contener cada una de las actividades a ejecutar, deberá definir, cuantificar y asignar recursos: económicos, de materiales, de personal (con rendimientos), de suministros y de equipos requeridos en la ejecución de los trabajos, además de flujo de inversión (de caja y anticipo <si aplica>) por capítulos e ítems, ruta crítica y deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. En todo caso, este deberá encontrarse actualizado con las dinámicas de las obras y se deberán realizar los ajustes de acuerdo con las necesidades que le presente la entidad por medio de la interventoría quien deberá revisar, validar y aprobar dicho documento.
 6. Realizar los detalles que sean necesarios para cumplir con procesos constructivos idóneos y garantizar la estabilidad y durabilidad de los componentes de las obras, sin que ello implique costos o gastos adicionales para la entidad, en todo caso cualquier actividad tiene que estar previamente aprobada por la interventoría y la entidad para poder ser ejecutadas.
 7. El contratista deberá garantizar la simultaneidad de las intervenciones y mantener permanentemente personal (profesional y operativo), equipos, insumos y materiales para atender cualquier actividad imprevista.
 8. Disponer de todos los recursos (físicos y de personal) para adelantar las visitas a las zonas, áreas y/o predios, junto con la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría, quien establecerá las actividades a realizar de manera prioritaria en cada frente de trabajo. La entidad se reserva la posibilidad de solicitar cambios a los planes de trabajo de intervenciones, dadas las necesidades de priorización que ocurran durante la vigencia del contrato.

Producto de estas visitas el contratista deberá conceptuar a través de un informe las actividades técnicas a ejecutar, dicho informe deberá ser revisado y avalado mediante oficio por la interventoría previo a la intervención.
 9. Atender las visitas a las obras que realice el interventor del contrato, o los funcionarios y/o contratistas de la entidad debidamente autorizados.
 10. Acordar con la interventoría el inicio, el desarrollo de la ejecución, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, para lo cual el contratista debe disponer del transporte necesario para los desplazamientos.
 11. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato manteniendo los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio de la interventoría y/o la supervisión del contrato.
 12. Ejecutar la obra directamente, sin que medie subcontratación, salvo consentimiento previo y escrito del ordenador del gasto de la entidad quien puede reservarse las razones para negar la subcontratación.
 13. Suministrar, disponer, vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, maquinaria, insumos y personal profesional y



operativo <frentes de trabajo>) de manera simultánea y hasta terminar la intervención y/o ejecución de las actividades u obras en cada uno de los frentes, para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y de todas las obligaciones del contrato en los plazos estipulados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos, así como en su oferta.

14. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones, precio y plazo pactados, en términos de oportunidad y calidad, de acuerdo con planos, especificaciones, cantidades de obra, contenido del pliego de condiciones, al estudio previo y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada, así como de los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
15. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que le causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen complementen modifiquen.
16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas con ocasión de la ejecución del presente contrato.
17. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos y demás solicitudes y/o trámites que resulten necesarios para la debida ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
18. Realizar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con el fin de determinar las redes y servicios que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto tanto para redes actuales como para redes futuras. En caso de presentarse obras no previstas por interferencia de redes en el desarrollo de las obras, las condiciones para su ejecución deberán ser pactadas mediante Acta de Compromiso y firmadas por la interventoría, el constructor y la ESP, se deberá enviar copia del acta a la entidad.
19. Efectuar los trámites para redes provisionales y definitivas ante las empresas de servicios públicos a que haya lugar durante la etapa de construcción y realizar el seguimiento durante su ejecución en caso de requerirse.
20. Realizar los trámites que se requieran (planes, informes, permisos, autorizaciones, registros etc.) ante la autoridad ambiental competente.
21. Gestionar oportunamente los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a la interventoría, un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes de seguimiento y gestión. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades la entidad podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multa y sanciones pactadas en el contrato.
22. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el pliego de condiciones sus adendas y demás anexos. No habrá lugar a reconocimiento ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado.
23. Dotar a sus trabajadores, contratistas y/u operarios de prendas distintivas conforme a los lineamientos dados por La entidad.



24. Adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de protección personal, necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia.
25. Suministrar a la Interventoría informes y evidencias de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.
26. Responsabilizarse por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría, supervisión o de la entidad, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
27. Atender y responder las solicitudes que la interventoría o LA ENTIDAD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.
28. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éste se deberá notificar a la entidad, previa aprobación de Interventoría, en cumplimiento de la Ley 685 del 2001, código minero.
29. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes, relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Determinantes Ambientales, Formato de "Requerimientos Ambientales", y Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado para el proyecto luego del cumplimiento del numeral 5 del presente ítem. Estos documentos, serán presentados a la interventoría para su revisión y aprobación previa entrega a la entidad.
30. Garantizar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación, aprovechamiento o revalorización de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes. No se admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD que no hayan sido notificados a la entidad y previamente revisados y aprobados por la interventoría.
31. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD, el cual es establecido para el año de terminación de la obra, desde el componente técnico y ambiental se deberán tomar las medidas para acatar lo establecido en la resolución 1257 de 2021 o la norma legal vigente.
32. Presentar a la interventoría para revisión, validación y aprobación el control y seguimiento a proveedores de materiales pétreos y RCD en un formato, de manera mensual; con el fin de realizar seguimiento a las cantidades de materiales pétreos incorporados al proyecto, así como de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD llevado a disposición final, con respecto a las cantidades facturadas periódicamente y registradas en las actas parciales y/o finales.



33. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el apartado ambiental e implementar para la ejecución de proyecto todos los conceptos, lineamientos y demás directrices, emitidas por el Ministerio de ambiente o autoridad competente.
34. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales, equipos y demás elementos que se instalen en la obra de acuerdo con lo indicado en el plan de calidad y el plan de inspección y ensayos según lo descrito en el anexo técnico y los lineamientos de calidad.
35. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por la entidad, y demás normas aplicables y especificaciones constructivas y/o de diseño.
36. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado, allí se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. Dicha bitácora deberá ser presentada en las reuniones de seguimiento que adelante la entidad y en general cada vez que la interventoría o supervisión del contrato las exija. Así mismo, una vez finalizado el contrato se deberán remitir en original los documentos a la entidad para su envío archivo al expediente virtual del contrato, como requisito para la liquidación de los Contratos.
37. Realizar un video documental, donde se recojan las memorias de las obras que se realicen por espacios o áreas intervenidas, donde se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
38. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados.
39. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza y cumplir con su correcta disposición conforme a las normas ambientales vigentes.
40. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la supervisión del contrato en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
41. Implementar las precauciones e instrumentos que permitan la conservación en perfecto estado de todos los inmuebles aledaños, vías, andenes, el urbanismo, paisajismo, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones como consecuencia de la ejecución de las obras o el tránsito de la maquinaria o transporte con material, por lo que su arreglo, reparación, reposición y demás actividades correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que esto genere algún tipo de reconocimiento por parte de la entidad.
42. Responder de manera exclusiva por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
43. Practicar e implementar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, para no poner en peligro las personas o las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.



44. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y local para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
45. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el Anexo Técnico y demás documentos técnicos del presente proceso.
46. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del proyecto en el normal desarrollo de las obras, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito PMT aprobado por la Secretaria de Movilidad en caso de requerirse, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura existente.
47. Realizar los volantes informativos y demás comunicaciones a la comunidad en la forma, contenido y cantidad según lineamientos de la entidad establecidos en el apartado social del anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
48. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, frentes, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado para revisión y aprobación de la interventoría, mínimo en cada corte de obra y/o para poder ejecutar cualquier frente.
49. Dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al de la ejecución de las obras, se elaborarán entre el interventor y el Contratista, actas de obra que registren el valor de los trabajos ejecutados las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.
50. Presentar para aprobación del Interventor actas parciales y final de obra.
51. Responder por todos los impuestos y erogaciones que se causen durante la ejecución y/o legalización del contrato.
52. Entregar una vez terminada la construcción los respectivos planos récord de las obras ejecutadas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, previa aprobación de la Interventoría, en medio digital (en archivos de acceso total sin restricciones) e impresos siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos de la entidad.
53. Conceptuar por escrito ante la Interventoría a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.
54. Responder ante el interventor y la entidad todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad y salud en el trabajo, ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo (si aplica).
55. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
56. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
57. Presentar al interventor los informes de ejecución, mensuales y finales por componente (Técnico, SST, calidad, Arquitectónico, Estructural, Ambiental, Forestal y paisajístico, SST,



social, calidad, eléctrico, hidrosanitario, topográfico, geotécnico, anticipo <si aplica> entre otros componente que aplique conforme a las condiciones, criterios técnicos y requerimientos de la intervención) o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos u otras Entidades (si aplica). En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.

58. Realizar informe periódico mensual del seguimiento y control de calidad de las obras ejecutadas y terminadas, con el fin de garantizar el buen estado de las obras realizadas, dicho informe deberá contener como mínimo, el registro fotográfico y filmico, así como plan de mejoramiento e intervención en caso de evidenciarse afectaciones en las obras entregadas. Esta actividad se deberá realizar hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.
59. Entregar de forma oportuna (dentro de los cinco primeros días del mes) y completa de acuerdo con los requerimientos efectuados por la interventoría y la supervisión, los informes mensuales, quincenales o técnicos, para el pago de actas parciales de conformidad con los tiempos o plazos establecidos.
60. Informar a la interventoría y consignar en los comités semanales el avance de ejecución de la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con la interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.
61. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo, dar con la debida oportunidad respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR's recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al interventor.
62. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, la entidad o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.
63. Atender y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
64. Presentar en cada acta parcial de pago a la interventoría para revisión, estudio y aprobación de esta, los soportes y comprobantes que justifican el pago de imprevistos establecido en el contrato (sin que se supere el tope máximo fijado en la respectiva propuesta económica).
65. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales y demás actividades que involucren a la comunidad en desarrollo del contrato, para lo cual, también se debe coordinar e involucrar la participación de la interventoría.
66. Divulgar a la comunidad sobre el avance de la contratación, ejecución y giro de los recursos aportados por el MUNICIPIO.



67. Proveer, instalar y mantener en buen estado todo el cerramiento perimetral provisional de obra de acuerdo a lo contemplado por la entidad en la administración del contrato.
68. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría y deberá contar con la presencia del Residente y Director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por los que en ella intervienen.
69. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal al sistema general de seguridad social, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema general de seguridad social a **TODO** el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.
70. Realizar la compra de manera oportuna de los elementos importados, previendo los periodos de importación y nacionalización para dar cumplimiento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso.
71. Cumplir con las disposiciones de la entidad descritas en el Anexo Técnico para aprobación de los Ítems no previstos e ítems complementarios del contrato, de conformidad con el procedimiento descrito el título denominado "*notas técnicas específicas del proyecto*" del anexo técnico.
72. Realizar y reportar al interventor semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el valor presupuestal pactado y total del Contrato.
73. Presentar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos.
74. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, cuando corresponda.
75. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran. Igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral o relación contractual del personal del CONTRATISTA con el Municipio
76. Dar cumplimiento con el Plan de Gestión Social presentado por el contratista, aprobado por la interventoría y la Entidad esto de conformidad con lo enunciado en el anexo técnico y el apartado de gestión social, el cual hace parte integral del contrato y presentar los soportes correspondientes de los programas allí enunciados. (si aplica)
77. Elaborar e implementar el programa de gerencia de proyectos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico.
78. Realizar un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con los requerimientos ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia en caso de requerirse.
79. Acatar las órdenes e instrucciones del SUPERVISOR del contrato



80. Garantizar que no realizará actos de corrupción y a denunciarlos ante las autoridades penales e informar a la supervisión del contrato, cuando se presenten y/o tenga conocimiento, al igual que se obliga a realizar las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la Entidad tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Exigir al CONTRATISTA informes sobre el desarrollo del contrato.
2. Efectuar el control técnico, administrativo, jurídico y financiero de la ejecución de la obra a través de un INTERVENTOR.
3. Contratar un interventor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
6. Suministrar al contratista los planos y especificaciones requeridos existentes en el proyecto registrado en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.
7. Verificar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte de la entidad.
8. Iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato en el evento de presentarse cualquier retraso o incumplimiento imputable al contratista. De conformidad al artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
9. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
10. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista dé cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).
11. Verificar a través del supervisor y/o el interventor, que el contratista dé cumplimiento al ofrecimiento del porcentaje de mujeres establecido durante todo el plazo de ejecución del contrato.

BANCO DE PROYECTOS



Las actividades que se ejecutaran mediante la prestación de un servicio, que hacen parte del presente proceso contractual, se encuentra certificado por el banco de proyectos de la secretaria de Planeación e Infraestructura municipal, mediante el proyecto denominado **OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI, BOLIVAR**, con código BPIN 202600000019255 viabilizado en el banco de programas y proyectos, mediante certificación de fecha de 28 de agosto de 2026, la cual hace parte de este proceso.

PLAN DE ADQUISICIONES

Se realiza el Plan Anual de Adquisiciones que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Para el objeto contractual en referencia la Secretaria de Hacienda expidió certificado de la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio para la vigencia 2026, de fecha 28 de agosto de 2026.

Se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, en los siguientes términos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83	10	15	00 Servicios de acueducto y alcantarillado
72	14	11	19 Servicio de construcción de acueductos
72	14	11	21 Servicio de construcción de tubería maestra de agua

3. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos que la soportan:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección denominada licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Del análisis integral del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, por razón de la cuantía arribamos a la conclusión que el proceso contractual que nos ocupa es de licitación Pública, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

4. Valor estimado del Contrato y su justificación.

A- ANALISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.



Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

No existe en el Municipio un mercado amplio de potenciales oferentes que puedan acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de obras. Por esta razón hemos acudido a procesos adelantados en anteriores años y en otros municipios del Sur de Bolívar, lo cual permite diseñar un proceso de contratación acorde con nuestras necesidades.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como cotizaciones en las páginas web, cotizaciones o llamadas telefónicas a entidades y profesionales que ejecutan este tipo de obras. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos procesos contractuales en el sur de Bolívar, lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor.

El presente proceso de Contratación si está cobijado por un Acuerdo Comercial.

B- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con los elementos encaminados al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia requerida, factores que afectan el precio y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Por las anteriores razones el Municipio estima el valor del contrato en la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 15/100 (\$1.106.817.872,15)** incluido A.I.U., valor que se encuentra debidamente justificado y desglosado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO	TRANSPORTE	VALOR TOTAL
EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TIERRA BLANCA.	24.760.036,61	35.914.104,25	86.616.592,65	3.034.521,23	4.989.600,00	155.314.854,74
EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAS TRAMPAS.	2.226.502,60	3.687.551,93	67.493.956,11	1.596.488,08	2.834.325,00	77.838.823,72
EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PIÑAL.	13.642.722,11	45.320.071,77	111.896.904,20	8.731.796,86	2.856.708,00	182.448.202,94
EJECUTAR OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MATA BAMBÚ.	16.615.220,20	76.667.989,70	101.827.860,50	40.988.412,10	8.019.024,30	244.118.506,80
EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA NUEVO HORIZONTE.	1.508.311,61	3.086.555,26	57.664.610,10	229.745,03	6.894.720,00	69.383.942,00



EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS COMUNIDADES DE SAN LUIS, ÁNIMAS ALTAS Y SANTA INÉS.	10.555.481,29	7.114.142,82	63.539.891,76	1.928.910,03		83.138.425,90
REALIZAR OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN	26.502.626,01	33.110.755,13	118.889.055,00	2.980.427,40	13.934.592,00	195.417.455,54
EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS ACEITUNOS.	6.965.349,11	10.790.980,02	75.750.982,65	887.548,73	4.762.800,00	99.157.660,51
VALOR TOTAL DE OBRA						1,106,817,872,15

EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TIERRA BLANCA.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				\$ 115.048.078,36
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE 2" DE AGUA POTABLE	ML	2000,00	\$ 35.762,00	\$ 71.524.000,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CILINDRICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 20.000 LTS - INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	\$ 38.381.927,41	\$ 38.381.927,41
1,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA BASE TANQUE	M3	4,50	\$ 1.142.700,21	\$ 5.142.150,95
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 115.048.078,36
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 33.363.942,72
	IMPREVISTOS			1%	\$ 1.150.480,78
	UTILIDAD			5%	\$ 5.752.403,92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 155.314.854,74

EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAS TRAMPAS.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				\$ 57.658.389,61
1,1	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	13,57	\$ 111.269,00	\$ 1.510.110,82
1,2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	5,59	\$ 108.792,28	\$ 608.148,85
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS EN CONCRETO PARA REVESTIMIENTO DE POZO Ø= 36"	UND	12,00	\$ 837.965,65	\$ 10.055.587,80
1,4	TAPA EN CONCRETO REFORZADO e= 10 CM	UND	1,00	\$ 195.034,00	\$ 195.034,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE 1,5 HP CON PANEL SOLAR INCL. ESTRUCTURA DE SOPORTE	UND	1,00	\$ 13.712.757,44	\$ 13.712.757,44



1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CILINDRICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10.000 LTS - INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	\$ 26.793.149,86	\$ 26.793.149,86
1,7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA BASE TANQUE	M3	4,00	\$ 1.195.900,21	\$ 4.783.600,84
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 57.658.389,61
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 16.720.932,99
	IMPREVISTOS			1%	\$ 576.583,90
	UTILIDAD			5%	\$ 2.882.919,48
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 77.838.823,72

EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PIÑAL.					
ITE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				\$ 3.250.143,92
1,1	Localización y replanteo	M2	49,00	\$ 5.702,00	\$ 279.398,00
1,2	Descapote manual en terreno común, hasta esp 0.15 m	M2	27,04	\$ 20.040,89	\$ 541.905,67
1,3	Excavación manual en material común	M3	8,22	\$ 95.716,35	\$ 786.788,40
1,4	Demolicion de Tanque Existente incl. Retiro	M3	8,22	\$ 199.763,00	\$ 1.642.051,86
2	LIMPIEZA DE POZO PERFORADO EXISTENTE				\$ 15.851.031,30
2,1	EXTRACCION DE BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO Y TUBERIA DE DESCARGA	UND	1,00	\$ 408.313,00	\$ 408.313,00
2,2	APLICACIÓN DE QUIMICO TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	BULTOS	2,00	\$ 582.904,65	\$ 1.165.809,30
2,3	LAVADO CON AGUA LIMPIA Y AIRE COMPRIMIDO 120 PSI	HRAS	24,00	\$ 279.156,00	\$ 6.699.744,00
2,4	MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE DESCARGA	ML	70	\$ 45.926,00	\$ 3.214.820,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO DE 3 HP CON SALIDA DE 2"	UND	1,00	\$ 3.863.985,00	\$ 3.863.985,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHEQUE HIDRO-RETENCION DE 2".	UND	1,00	\$ 199.539,00	\$ 199.539,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACION CON INSERTO METALICO 2" X 1/2	UND	2	\$ 56.015,00	\$ 112.030,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO A PRESION	UND	2	\$ 13.805,00	\$ 27.610,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSAS DOBLE EFECTO DE 1 X 1/2.	UND	1	\$ 159.181,00	\$ 159.181,00
3	TANQUE ELEVADO				\$ 116.045.610,20
3,1	Solado de limpieza e=0.05m	M2	27,04	\$ 79.884,00	\$ 2.160.063,36
3,2	Concreto losa de cimentación de 4000 psi	M3	13,52	\$ 1.576.955,14	\$ 21.320.433,50
3,3	Concreto columnas de 4000 psi	M3	4,10	\$ 1.856.167,28	\$ 7.610.285,85
3,4	concreto vigas de cimentación 3000 psi	M3	2,00	\$ 1.579.985,00	\$ 3.159.970,00
3,5	Concreto de 3000 psi para vigas nivel N+3.00	M3	2,00	\$ 1.388.978,00	\$ 2.777.956,00



3,6	Concreto de 3000 psi para vigas nivel N+6.00	M3	2,00	\$ 1.490.452,00	\$ 2.980.904,00
3,7	Concreto de 4000 psi impermeabilizado losa de fondo de vaso	M3	1,80	\$ 1.953.361,00	\$ 3.516.049,80
3,8	Concreto de 4000 psi impermeabilizado muros vaso	M3	6,10	\$ 1.953.361,00	\$ 11.915.502,10
3,9	Concreto de 4000 psi impermeabilizado para losa superior (tapa)	M3	2,40	\$ 1.947.761,00	\$ 4.674.626,40
3.10	Acero de refuerzo PDR 60.000PSI	Kg	3704,55	\$ 13.296,00	\$ 49.255.739,99
3,11	Suministro e instalación de Cinta PVC 15 cm	ML	13,20	\$ 72.232,00	\$ 953.462,40
3,12	Tapa metálica de acceso 0.80x0.80 según detalle	UN	1,00	\$ 687.756,00	\$ 687.756,00
3,13	Desfogues para tanque en 2" HG	UN	4,00	\$ 243.445,00	\$ 973.780,00
3,14	Escalera metálica para acceso a tanque	ML	10,00	\$ 405.908,00	\$ 4.059.080,80
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 135.146.785,42
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 39.192.567,77
	IMPREVISTOS			1%	\$ 1.351.467,85
	UTILIDAD			5%	\$ 6.757.339,27
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 182.448.202,94

EJECUTAR OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MATA BAMBÚ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	CERRAMIENTO Y CASETA				\$ 14.042.772,44
1,1	Localización y replanteo	M2	6,00	\$ 5.670,00	\$ 34.020,00
1,2	Descapote manual en terreno común, hasta esp 0.15 m	M2	6,00	\$ 19.659,89	\$ 117.959,34
1,3	Excavación manual en material común	M3	1,20	\$ 95.716,35	\$ 114.859,62
1,4	Concreto ciclopeos 60% concreto 1:2.3 y 40% piedra	M3	0,90	\$ 976.950,00	\$ 879.255,00
1,5	Relleno seleccionado con material seleccionado	M3	2,03	\$ 186.644,00	\$ 378.887,32
1,6	Concreto para Viga de piso de f'c= 3000psi	M3	0,40	\$ 1.571.719,00	\$ 628.687,60
1,7	Concreto para Viga sobre muro de f'c= 3000psi	M3	0,20	\$ 1.581.719,00	\$ 316.343,80
1,8	Concreto para Columnas de f'c=3000psi	M3	0,22	\$ 1.613.670,00	\$ 355.007,40
1,9	Muro de 0.10 espesor en bloque cemento ranurado y a la vista por ambas caras	M2	28,90	\$ 122.084,00	\$ 3.528.227,60
1,10	piso placa concreto e=0,08 ctros 3000 psi	M2	12,00	\$ 120.697,00	\$ 1.448.364,00
1,11	Muro en calados de 0.10 espesor en bloque cemento	M2	2,00	\$ 137.949,00	\$ 275.898,00
1,12	Suministro e Instalación de Cubierta en lámina Arquitectonica cal. 30	M2	9,60	\$ 81.496,00	\$ 782.361,60
1,13	Suministro e instalación correa en perfil C 120x60 cal 14-2mm incl. Anticorrosivo y acabado esmalte	M	6,00	\$ 81.183,00	\$ 487.098,00
1,14	Pisa en tolete común 0.25 mortero de pega 1:4 altura una hilada pañetado mortero impermeabilizado 1:4	M	7,00	\$ 62.166,00	\$ 435.162,00
1,15	Suministro e Instalación de Puerta en lámina cal. 18 incluye anticorrosivo y acabado esmalte, cerradura e instalación	UN	1,00	\$ 525.997,00	\$ 525.997,00
1,16	Pintura vinilo 3 manos, tipo I o similar nueva	M2	53,6	\$ 20.992,00	\$ 1.125.171,20
1,17	Acero de refuerzo PDR 60.000PSI	KG	196,26	\$ 13.296,00	\$ 2.609.472,96
3	CONSTRUCCIÓN REDES Y ACOMETIDAS				\$ 44.438.564,20



3,1	Localización y replanteo redes	M	400,00	\$ 5.670,00	\$ 2.268.000,00
3,2	Excavación en zanja - material común 0.00 - 2.00 mt	M3	200,00	\$ 63.893,41	\$ 12.778.682,00
3,3	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 tipo unión mecánica 2"	M	411,05	\$ 40.924,00	\$ 16.821.810,20
3,4	Suministro e instalación de tee 2" PVC E. Liso	UN	2,00	\$ 68.241,00	\$ 136.482,00
3,5	Suministro e instalación de codo de 2x90° PVC E. Liso	UN	3,00	\$ 54.620,00	\$ 163.860,00
3,6	Suministro e instalación de codo de 2x22.5° PVC E. Liso	UN	5,00	\$ 63.908,00	\$ 319.540,00
3,7	Suministro e instalación válvula HD 2" JH	UN	2,00	\$ 961.815,00	\$ 1.923.630,00
3,8	Relleno seleccionado con material de excavación	M3	120,00	\$ 21.340,00	\$ 2.560.800,00
3,9	Relleno con material seleccionado	M3	40,00	\$ 186.644,00	\$ 7.465.760,00
4	POZO PROFUNDO				\$ 122.347.228,22
4,1	Adecuación de terreno	UN	1,00	\$ 685.699,91	\$ 685.699,91
4,2	Adecuación y elaboración de piscina para lodos	UN	1,00	\$ 1.364.053,04	\$ 1.364.053,04
4,3	Perforación mecánica de prueba en 8 1/2"	M	80,00	\$ 254.342,93	\$ 20.347.434,40
4,4	Análisis litológico y granulométrico del pozo	M	80,00	\$ 25.000,00	\$ 2.000.000,00
4,5	registro Geoelectrico de pozo, con sondes SP, RESISTIVIDAD	UN	1,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
4,6	Ampliacion mecanica en 12 1/4"	M	80,00	\$ 381.423,45	\$ 30.513.876,00
4,7	Preparacion, empalme e instalacion de tuberias y filtros , biselado y empalmes niples a filtros en pvc RDE 21 para pozos en 6"	M	80,00	\$ 41.785,00	\$ 3.342.800,00
4,8	Suministro e Instalación de tuberia PVC RDE 21 , para pozos en 6" roscado	M	80,00	\$ 219.693,57	\$ 17.575.485,60
4,10	Suministro e instalacion de gravilla gradada y seleccionada	M3	6,00	\$ 264.693,57	\$ 1.588.161,42
4,11	Suministro e instalacion de material estabilizador y relleno (bentonita)	KG	42,00	\$ 2.069,36	\$ 86.913,12
4,12	Lavado y desarrollo del pozo por metodos combinados (JETTING AIRE COMPRIMIDO)	UN	1,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00
4,13	Construccion cabeza de pozo y sello hidraulico en concreto de 3.000 psi e instalacion de gravilladores hasta de 10 mts 3"	UN	1,00	\$ 1.276.220,98	\$ 1.276.220,98
4,14	Desinfeccion del pozo	UN	1,00	\$ 697.957,13	\$ 697.957,13
4,15	Suministro e Instalación de tuberia pvc de 2" bomba - arbol de fontaneria	M	80,00	\$ 51.928,19	\$ 4.154.255,20
4,16	Suministro e instalación de árbol de fontanería en H.G. para pozo 2": flanche, válvula de cheque, llave de paso, manómetro y otros accesorios.	UN	1,00	\$ 1.155.670,35	\$ 1.155.670,35
4,17	Suministro e Instalacion de electrobomba tipo lapicero sumergible 3 hp con tension nominal de 220 v	UN	1,00	\$ 4.389.785,65	\$ 4.389.785,65
4,18	Suministro e Instalacion de tablero de control para bomba pozo profundo con arrancador directo trifásico	UN	1,00	\$ 2.426.523,77	\$ 2.426.523,77
4,19	Suministro e instalación de cable encauchetado para motor electrico 4 No. 12 AWG + 10 AWG	M	95,00	\$ 38.818,47	\$ 3.687.754,65
4,20	Suministro e Instalación de sistema de control de nivel para tanque de almacenamiento	UN	1,00	\$ 1.220.839,00	\$ 1.220.839,00
4,21	Suministro e instalación de tubería conduit de 1/2" para señal de tanque a tablero incluye accesorios	M	415,00	\$ 28.084,00	\$ 11.654.860,00
4,22	Desmonte, traslado e instalacion del sistema de paneles solares	GL	1,00	\$ 5.478.938,00	\$ 5.478.938,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 180.828.564,86



ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 52.440.284,00
IMPREVISTOS			1%	\$ 1.808.286,00
UTILIDAD			5%	\$ 9.041.428,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 244.118.563,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$ 244.118.563,00

EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA NUEVO HORIZONTE.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				\$ 51.395.512,36
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CILINDRICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 20.000 LTS - INCLUYE ACCESORIOS	UN D	1,00	\$ 41.741.927,41	\$ 41.741.927,41
1,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA BASE TANQUE	M3	4,50	\$ 1.293.900,21	\$ 5.822.550,95
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARIETE HIDRÁULICO 2" INCL. BASE DE CONCRETO	UN D	1,00	\$ 3.831.034,00	\$ 3.831.034,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 51.395.512,36
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 14.904.698,58
	IMPREVISTOS			1%	\$ 513.955,12
	UTILIDAD			5%	\$ 2.569.775,62
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 69.383.942,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$ 69.383.942,00

EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS COMUNIDADES DE SAN LUIS, ÁNIMAS ALTAS Y SANTA INÉS.					
MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO CORREGIMIENTO SAN LUIS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARIADOR 10HP 220V 3 PHASE 4KW	UND	1,00	\$ 12.020.070,00	\$ 12.020.070,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FOTOVOLTAICO #10*100M	UND	1,00	\$ 2.643.049,00	\$ 2.643.049,00



3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 4*10 - 70mt.	ML	70,00	\$ 72.424,00	\$ 5.069.680,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREKER SOLAR DC 2*30,4 DPS	UND	1,00	\$ 122.220,00	\$ 122.220,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA FUSIBLES DE 100 AMP	UND	4,00	\$ 60.610,00	\$ 242.440,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLES EXTRARAPIDO DE 15 AMP	UND	2,00	\$ 43.444,00	\$ 86.888,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLES EXTRARAPIDO DE 30 AMP	UND	2,00	\$ 75.444,00	\$ 150.888,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE COFRE DE 70*50CM	UND	1,00	\$ 1.186.098,00	\$ 1.186.098,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULETILLA DE TRES POSICIONES	UND	1,00	\$ 56.305,00	\$ 56.305,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA RANURADA 40*40	UND	1,00	\$ 93.610,00	\$ 93.610,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL OMEGA *1M	UND	1,00	\$ 30.805,00	\$ 30.805,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT SCH40*1/2** 3M	UND	4,00	\$ 26.305,00	\$ 105.220,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVAS	UND	3,00	\$ 21.005,00	\$ 63.015,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES MC4	UND	10,00	\$ 29.573,00	\$ 295.730,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA COPPERWELD 5/8 DE 2,40M	UND	10,00	\$ 208.610,00	\$ 2.086.100,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PACAS DE HIDROSOLTA * 15 KG	UND	10,00	\$ 238.610,00	\$ 2.386.100,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA POLVO 115	UND	10,00	\$ 61.073,00	\$ 610.730,00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SOLAR	ML	60,00	\$ 34.373,00	\$ 2.062.380,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N°4 DESNUDO	ML	25,00	\$ 34.073,00	\$ 851.825,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N°10 DESNUDO	ML	20,00	\$ 41.073,00	\$ 821.460,00
21	LAVADO CON AGUA LIMPIA Y AIRE COMPRIMIDO 120 PSI	HRAS	24,00	\$ 143.199,00	\$ 3.436.776,00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA 10HP TIPO LAPICERO	UND	1,00	\$ 10.064.706,00	\$ 10.034.749,00
SUBTOTAL					\$ 44.456.138,00
MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO VEREDA SANTA INES					



1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARIADOR SOLAR 5 HP 220V 3 PHASE 4KW	UND	1,00	\$ 8.020.070,00	\$ 8.020.070,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE COFRE DE 70*50CM	UND	1,00	\$ 786.098,00	\$ 786.098,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA COPPERWELD 5/8 DE 2,40M	UND	3,00	\$ 98.610,00	\$ 295.830,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PACAS DE HIDROSOLTA * 15 KG	UND	3,00	\$ 138.610,00	\$ 415.830,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA POLVO 115	UND	3,00	\$ 60.610,00	\$ 181.830,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SOLAR	ML	60,00	\$ 34.373,00	\$ 2.062.380,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERSOR 250 WST	UND	1	\$ 457.220,00	\$ 457.220,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V - 50 AMP	UND	1	\$ 493.049,00	\$ 493.049,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA FUSIBLES DE 100 AMP	UND	2,00	\$ 60.610,00	\$ 121.220,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLES EXTRARAPIDO DE 20 AMP	UND	2,00	\$ 56.444,00	\$ 112.888,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREKER SOLAR DE 20 AMP	UND	2,00	\$ 73.610,00	\$ 147.220,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREKER 3*20 TIPO RIEL	UND	1,00	\$ 113.610,00	\$ 113.610,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPORIZADOR SEMANARIO TIPO RIEL	UND	1,00	\$ 103.610,00	\$ 103.610,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION RELEVO 110V CON BASE	UND	1,00	\$ 59.073,00	\$ 59.073,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULETILLA DE TRES POSICIONES	UND	1,00	\$ 79.610,00	\$ 79.610,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE COBRE #4	ML	15,00	\$ 36.573,00	\$ 548.595,00
SUBTOTAL					\$ 13.998.133,00
MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO CORREGIMIENTO DE ANIMAS ALTAS					



1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO DE 3 HP CON SALIDA DE 2"	UND	1	\$ 3.129.727,86	\$ 3.129.728,00
SUBTOTAL					\$ 3.129.728,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 61.583.999,00
ADMINISTRACION				29%	\$ 17.859.359,71
IMPREVISTOS				1%	\$ 615.839,99
UTILIDAD				5%	\$ 3.079.199,95
VALOR TOTAL					\$ 83.138.425,90

REALIZAR OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				\$ 144.753.441,28
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION CON CAMPANA DE 2" RDE 21, INCLUYE EXCAVACION MANUAL	ML	782,00	\$ 57.450,00	\$ 44.925.900,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION CON CAMPANA DE 4" RDE 21 INCLUYE CODO DE 4" , INCLUYE EXCAVACION MANUAL	ML	646,00	\$ 110.604,14	\$ 71.450.274,44
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4" GALVANIZADA INCLUYE CODO 90° DE 4".	ML	4,00	\$ 407.548,21	\$ 1.630.192,84
1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PASO DE 4" PVC	UND	4,00	\$ 335.869,00	\$ 1.343.476,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE 2" PVC	UND	12,00	\$ 51.035,00	\$ 612.420,00
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARINES PVC 2"	UND	130,00	\$ 45.415,35	\$ 5.903.995,50
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARINES PVC 4"	UND	150,00	\$ 56.615,35	\$ 8.492.302,50
1,8	IMPERMEABILIZACION CON MORTERO BASE CEMENTO Y POLIMEROS DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO , APLICAR 3 CAPAS	M2	80,00	\$ 129.936,00	\$ 10.394.880,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 144.753.441,28
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 41.978.497,97
	IMPREVISTOS			1%	\$ 1.447.534,41
	UTILIDAD			5%	\$ 7.237.672,06
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 195.417.455,54

EJECUTAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS ACEITUNOS.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				\$ 73.449.978,36



1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION CON CAMPANA DE 2" RDE 21, INCLUYE EXCAVACION MANUAL	ML	550,00	\$ 54.090,00	\$ 29.749.500,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CILINDRICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 20.000 LTS - INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	\$ 38.381.927,41	\$ 38.381.927,41
1,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA BASE TANQUE	M3	4,50	\$ 1.181.900,21	\$ 5.318.550,95
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 73.449.978,36
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 21.300.493,72
	IMPREVISTOS			1%	\$ 734.499,78
	UTILIDAD			5%	\$ 3.672.498,92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 99.157.660,51

Fuente de Financiación. Los recursos con que cuenta el municipio de Simití - Bolívar, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, provienen del Presupuesto de Ingresos y gastos, vigencia fiscal 2.026. Cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 03 de septiembre de 2.026:

CDP No.	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
0903-2	R.B. SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Acueductos optimizados – Realizar la optimización de 6 acueductos en el Municipio	2.3.2.02.02.005.40. 4003.4003017.05	\$ 1.106.817.872,15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5. Justificación de los factores de selección.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, establecidos en los Pliegos de condiciones.

6. Sistema electrónico para la contratación Estatal.

Por tratarse de un proceso de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Publica5, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 se requiere de la publicación de los actos pre-contractuales.

7. Autorización para Contratar.

El alcalde municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

“[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente párrafo que, prevé: “[...] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

8. Condiciones del Contrato.



Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de Obra pública.

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual, se estima en OCHENTA Y DOS (82) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar: Las obras serán ejecutadas en el SECTOR RURAL (VEREDAS TIERRA BLANCA, LAS TRAMPAS, EL PIÑAL, MATA BAMBU, NUEVO HORIZONTE, SANTA INES, ACEITUNOS, CORREGIMIENTOS DE SAN LUIS, ANIMAS ALTAS, SAN JOAQUIN) DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR

Forma de pago:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato así:

- a) CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato a título de PAGO ANTICIPADO una vez firmada el acta de inicio,
- b) CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, suscrita por el Interventor y
- c) CINCO POR CIENTO (5%) restante del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, suscrita por el Interventor.

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Para cada uno de los pagos deberá adjuntarse:

- Facturas comerciales
- Informe de obras ejecutadas con sus evidencias.
- Informe del Interventor con Evidencias (fotos) de las obras adelantadas;
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal que presta sus servicios en la obra,
- Certificación de cumplimiento expedida por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.
- Informe del Supervisor

SUPERVISION E INTERVENTORIA.

El Municipio de Simití, por tratarse de un proceso de Licitación Pública, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo, designado previo proceso de selección por concurso de méritos, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en disposiciones legales y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría



apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

En caso que el Municipio, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, el contratista deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos.

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del ente territorial que visiten la obra.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia (Supervisión) adicionalmente a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal incorporado a las labores.

9. Análisis de los Riesgos y Forma de Mitigarlos.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor



2	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen suficientes entidades o personas en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad territorial	Improbable	Menor	Baja	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar la prestación del servicio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose una mala calidad del servicio	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general de seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, entre otros.	Impacto negativo, puede incurrir en el incumplimiento del contrato o mala calidad del servicio y/o producto.	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	Posible	Insignificante	Alto	Menor

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
									¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los precios del producto para elaborar un adecuado presupuesto.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación permanente de los precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura. Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura.	Analizar la necesidad del MUNICIPIO para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.



5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda	Verificación de la planilla de afiliación con su respectivo pago	Mensual
6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	si	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con la obligación de estar afiliado y a paz salvo con la seguridad social.	Posible	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

10. Garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO Y/O COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
De Devolución del pago anticipado	100% del valor básico del pago anticipado efectuado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra
De responsabilidad civil extra contractual. Este amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, d) Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	200 SMMLV	Duración del contrato

Con base en las anotaciones precedentes,

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Simití - Bolívar, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un “**Contrato de Obra Pública**” para lo cual deberá aplicar la contratación en la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.



En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El objeto del contrato de Obra Pública será: **“OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR”**

Responsable,

Ing. JOSE ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: César Cortés Enciso – Asesor Jurídico externo – Área de contratación